ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 04/2021.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RED MULTICABLE S.R.L.**, domiciliada en las calles Andrés Campos Cervera Nº 5765 c/ Alas Paraguayas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. GABRIEL ENRIQUE CARBALLO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.602.861, R.U.C. Nº 80031068-3, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de reunión de Directorio Nº 32 de fecha 17 de Noviembre de 2021, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 04/2021, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

U.C.S.C. VISTO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 03 de Febrero de 2021, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 04/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA COPACO S.A. EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM".-**

En fecha 11 de Octubre de 2021, entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, fue celebrada la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 04/2021.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía, que autoriza la ampliación del plazo de ejecución por el término de 2 (dos) meses en el plazo contractual, correspondiendo del **Ítem 1 al 6**, a un monto mínimo de **USD. 1.830.888,00.- (Dólares Americanos Un Millón Ochocientos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho, con 00/100), I.V.A incluido**, y un monto máximo de **USD. 1.922.498,40.- (Dólares Americanos Un Millón Novecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho, con 40/100), I.V.A. incluido**; cuyo monto es nominal y el compromiso u obligación por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios entregados a satisfacción. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto máximo contractual.-

El valor total del servicio correspondiente a los **Ítems 7 y 8** asciende a **USD. 17.160,00.- (Dólares Americanos Diecisiete Mil Ciento Sesenta, con 00/100), I.V.A. incluido.-**

El monto total del Contrato asciende a **USD. 1.939.658,40.- (Dólares Americanos Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho, con 40/100), I.V.A. incluido**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

VISIÓN Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 04/2021, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

U.C.S.C. VISTO G.O.

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 04/2021, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno.-

SR. GABRIEL ENRIQUE CARBALLO
El Proveedor
RED MULTICABLE S.R.L.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

RED MULTICABLE S.R.L.